

40 abp
his

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

77. - 6. - 6.

Concepcion 8 de Junio de 1659.

Señor.

El mismo dia que tube el abiso del dichoso nasimiento de el Serenisimo Principe Don Phelipe Prospero nuestro Señor que Dios guarde junte mi cabildo y clero y les hice la propuesta de el donativo gracioso que vuestra Magestad se sirve de mandarme en cedula de 25 de Diciembre de 651 les pida para que con la alegria de este suceso se alentasen a servir a vuestra Mgd con lo que cada uno pudiese para el reparo de tantos y tan ynescusables gastos; Y abiendo hecho esta diligencia con el cuidado y circunstancias que vuestra Mgd me manda los e hallado a todos desde el dean hasta el ultimo clerigo tan pobres y desballidos desde el alzamiento de este Reino inundacion del mar y terremoto que apenas tienen para el sustento ordinario de sus personas pues quanto poseian todo lo perdieron con estos tan penosos accidentes con que con arte dolor suyo y desconuelo mio se an escusado de poder servir en esta ocasion a vuestra Mgd, y yo veo y toco muy de cerca que no es afectada su excusa sino que la ocasiona su necesidad pues los que tenian renta eclesiastica y no la tienen y los de patrimonio tambien la perdieron y quedaron atendidos a una misa de limosna que les toca muy de en tarde en tarde.

Yo tambien señor me allo con muy gran pobreza y atendiendo a ella el archbispo de Lima, y Obispo de Quite me an socorrido en



algunas ocasiones para ayuda a los precisos gastos mios y de mi familia pues no he tenido diezmos ni otra renta alguna en seis años mas de 160 pesos y 3800 con que me an socorrido estas caxas Reales y las de Lima - La plata labrada y joyas de mi pontifical tengo empeñadas por haber buscado sobre ellas hasta 40.000 reales para ayuda al socorro de el exercito y de este ospital viendo que el Governador y Oficiales Reales se hallaban en muy grande aprieto, sin medios ni posible para el socorro de esta necesidad, y asi Señor allandome cy sin dinero ni plata labrada que empeñar les he dicho que de lo que e de haver y se me esta debiendo en las reales caxas a cuenta de las 500.000 mas que se me señalan de congrua a falta de diezmos remitan 80.000 con que sirvo a vuestra Mgd. Y si esto y quanto tengo de onor y caudal lo devo a la grandeza de vuestra Mgd, corto servicio es el que hago: tal qual e les lo pongo a sus Reales pies con mucho seguro de que no puedo aser mas justo ni devido emplee y con animo muy grande de que si creciere mi fortuna crecieran las demostraciones en el servicio de vuestra Mgd cuya catolica persona guarde nuestro señor como la cristiandad a menester Concepción de Chile y Junio 8 de 1659 años.

Señor.

Besa los Reales pies de V.Mgd su sirvo y capellan.

Fray Dionisio, Obispo de la Concepción.

(Rubricado)

